INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 13-2025-EPMSC-SQ

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE "*CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*".

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOPII, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán (el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la misma plataforma en la fecha y hora que se encuentra en el cronograma de actividades. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – JAVIER LEDESMA DULCE, VERIFICACIÓN TÉCNICA – ADRIANA LORENA VARGAS HINCAPIE RESPONSABLE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO, VERIFICACION ECONOMICA – DIEGO ARMANDO ARROYAVE del EPMSC Santander de Quilichao Cauca.

OBJETO.

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

(Permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. El UNSPSC es una clasificación de cinco niveles Grupo, Segmento, Familia, Clase y Producto).

Incluir el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto a contratar, este puede sercalculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111506	*(B) Materias primas*	*Materiales y productos de papel*	*Productos de papel*	Papel de imprenta y papel de escribir	papel para impresión de computadores
53102902	(E)producto de usofinal	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte	*Ropa atlética para hombre*
53101602	(E)producto de usofinal	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	*Camisas y blusas*	Camisas para hombre
52161551	(E)producto de usofinal	*Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo*	*Electrónica de consumo*	*Equipos audiovisuales*	*Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos.*
60131520	(E)producto de usofinal	*Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros*	*Instrumentos musicales, piezas y accesorios*	*Piezas y accesorios de instrumentos musicales*	*baqueta*
41104210	*(D)Componentes y suministros*	*Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas*	*Equipo de laboratorio y científico*	*Equipo y suministro de purificación de agua para laboratorio*	*disolventes*
13102026	*(B) Materias primas*	*Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastómericos*	*Caucho y elastómericos*	*Plásticos termoplásticos*	*Poliestireno (icopor)ps*

31211502	(D)Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de agua
31211505	(D)Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de aceite
42251608	(E)producto de usofinal	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
27131608	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas y maquinaria general	Maquinaria y equipo neumático	Accesorios de aire y conectores	Conos o almohadillas de vacío
60131101	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	trompetas
60131445	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	bongoes
60131001	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de teclado	PIANOS
60131105	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	silbatos
60141100	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	juegos	
60141102	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	juegos	Juegos de mesa
49181508	(E)producto de usofinal	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Raquetas de ping pong
49181509	(E)producto de usofinal	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Bolas de ping pong
31162501	(D)Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Soportes y puntales	Soportes para estanterías
39121311	(D)Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Accesorios eléctricos
52161547	(E)producto de usofinal	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Amplificadores de audio

60131500	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	
45111502	(E)producto de usofinal	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	Atriles de mesa
52161520	(E)producto de usofinal	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	micrófonos
56101703	(E)producto de usofinal	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	escritorios
52161611	(E)producto de usofinal	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Accesorios de equipo audiovisual	Soporte para micrófono
60131503	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Cuerdas o plectros para instrumentos
60131700	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonido alternativos	
60131303	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	guitarras
60131234	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de viento de madera	clave
60131402	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	campanas

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para, ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PETOS ESTAMPADOS CON NÚMERO
2	CAMIBUSO ESTAMPADO BORDADO ORQUESTA
3	BAQUETAS BATERIA
4	BAQUETAS TIMBAL
5	RESMA PAPEL OFICIO
6	TINER* X GALON
7	ICOPOR *
8	VINILO BLANCO X LITRO

9	VINILO NEGRO X LITRO
10	PINTURA AMARILLA ACEITE X GALON
11	BANDAS ELASTICAS*5 und
12	CONOS PLASTICOS* 4 und
13	KIT MANTENIMIENTO DE TROMPETA
14	BONGOS
15	ADAPTADOR PARA PIANO PCRE 243
16	SILBATO
17	JUEGO TARJETA ARBITRAJE
18	AJEDREZ
19	RAQUETAS DE PING PONG
20	BOLAS DE PING PONG
21	SOPORTE METALICO ELABORADO *
22	MULTITOMA
23	AMPLIFICADOR DE SONIDO 2000W
24	CABINA DE SONIDO DE 1000 W
25	ATRIL DE PARTITURAS(SOPORTE PLEGABLE)
26	MICROFONOS ALÁMBRICOS
27	mesa de trabajo pequeña para PC
28	PIAÑAS PARA MICRÓFONO
29	LÍNEAS PARA INSTRUMENTOS X 6 MTS
30	PAQUETE DE CUERDAS DE NILON PARA GUITARRA ELECTROACUSTICA
31	PAQUETE CUERDAS PARA CHARANGO
32	PAQUETE CUERDA PARA BAJO
33	PAQUETE DE CUERDA PARA GUITARRA ELÉCTRICA
34	PLANTA PARA GUITARRA ELÉCTRICA
35	PEDAL DE EFECTOS GUITARRA ELÉCTRICA Pedal de efecto Joyo Vintage Extreme Metal JF-17 negro
36	GUITARRA ELECTROACÚSTICAS
37	CLAVE DE MADERA
38	CAMPANA

Elemento	Descripción
Calidad	Los elementos deben ser nuevos, originales, **de marcas reconocidas, alta circulación en el mercado y de alta calidad**
	Garantizar que los bienes solicitados se encuentran libres de impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato
	Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a

Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015. En este caso, ***"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"***

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato EL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO previo estudio de mercado, ha establecido como valor estimado del contrato la suma de: DIESISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($16.230.000) M/CTE, para, ***"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"***. Pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos parciales o totales al contratista mediante abono a la cuenta bancaria suministrada dentro del proceso de entrega de la Documentación al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por , ***"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"***., previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de losdocumentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios,

Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según CERTIFICACIÓN MJD-CER25-0000136-10000 de fecha 10 de enero del 2025, emitida por ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ Ministra de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato EL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO previo estudio de mercado, ha establecido como valor estimado del contrato la suma de: DIESISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($16.230.000) M/CTE, para, ***"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"***.

Igualmente ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato:

8.1. Tipo de contrato: Compra venta

8.2. Vigencia del contrato: Para la vigencia 2025 y/o hasta agotar el valor contratado.

8.3. Lugar de ejecución: El sitio de entrega, en el almacén del EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, previa verificación del Almacén del establecimiento y encargado de Atención y Tratamiento del EPMSC SQ, al igual la correspondiente garantía por los productos ofertados.

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes **CDP**

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO-**DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-002- 006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE - INPEC., por valor de $ 450.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO-**DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-002- 007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 200.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO-**DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 600.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO **– DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 120.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO **– DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 280.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO **– DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR ELABORADOS FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 600.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO **– DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-004** QUIMICOS BÁSICOS FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $150.000.oo M/CTE

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO-**DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES) **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $300.000.oo M/CTE

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO **– DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLPASTICO **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**:"***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $1.800.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-008** OTROS BIENES TRANSPORTABLES **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 5.000.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002** PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 330.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006** MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 200.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-007** EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 6.000.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-008** APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 200.000.oo M/CTE.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de DOS (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- COMERCIALIZADORA JUANCI
- WORKING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

El INPEC a través del EPMSC Santander de Quilichao, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de DOS (02) proponentes los cuales poseen la capacidad de suministrar estos elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguienteinformación.

De las cuales se obtuvo el siguiente promedio.

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	VR PROMEDIO
1	PETOS ESTAMPADOS CON NÚMERO	$ 35.800	$ 36.000	$ 35.900
2	CAMIBUSO ESTAMPADO BORDADO ORQUESTA	$ 57.200	$ 58.000	$ 57.600
3	BAQUETAS BATERIA	$ 57.200	$ 57.000	$ 57.100
4	BAQUETAS TIMBAL	$ 65.700	$ 65.000	$ 65.350
5	RESMA PAPEL OFICIO	$ 23.200	$ 23.000	$ 23.100
6	TINER* X GALON	$ 12.900	$ 13.500	$ 13.200
7	ICOPOR *	$ 10.000	$ 11.000	$ 10.500
8	VINILO BLANCO X LITRO	$ 17.200	$ 17.500	$ 17.350
9	VINILO NEGRO X LITRO	$ 17.200	$ 17.500	$ 17.350
10	PINTURA AMARILLA ACEITE X GALON	$ 200.000	$ 210.000	$ 205.000
11	BANDAS ELASTICAS*5 und	$ 35.800	$ 36.000	$ 35.900
12	CONOS PLASTICOS* 4 und	$ 100.000	$ 120.000	$ 110.000
13	KIT MANTENIMIENTO DE TROMPETA	$ 128.600	$ 130.000	$ 129.300
14	BONGOS	$ 371.500	$ 372.000	$ 371.750
15	ADAPTADOR PARA PIANO PCRE 243	$ 121.500	$ 122.000	$ 121.750
16	SILBATO	$ 21.500	$ 22.000	$ 21.750
17	JUEGO TARJETA ARBITRAJE	$ 28.600	$ 28.000	$ 28.300
18	AJEDREZ	$ 71.000	$ 70.000	$ 70.500
19	RAQUETAS DE PING PONG	$ 114.300	$ 114.000	$ 114.150
20	BOLAS DE PING PONG	$ 28.600	$ 29.000	$ 28.800
21	SOPORTE METALICO ELABORADO *	$ 4.500.000	$ 4.600.000	$ 4.550.000
22	MULTITOMA	$ 44.300	$ 45.000	$ 44.650
23	AMPLIFICADOR DE SONIDO 2000W	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.050.000
24	CABINA DE SONIDO DE 1000 W	$ 1.285.000	$ 1.300.000	$ 1.292.500
25	ATRIL DE PARTITURAS (SOPORTE PLEGABLE)	$ 57.200	$ 58.000	$ 57.600
26	MICROFONOS ALÁMBRICOS	$ 190.000	$ 200.000	$ 195.000
27	mesa de trabajo pequeña para PC	$ 471.000	$ 470.000	$ 470.500
28	PIAÑAS PARA MICRÓFONO	$ 114.300	$ 114.000	$ 114.150

29	LÍNEAS PARA INSTRUMENTOS X 6 MTS	$ 71.500	$ 72.000	$ 71.750
30	PAQUETE DE CUERDAS DE NILON PARA GUITARRA ELECTROACUSTICA	$ 78.600	$ 79.000	$ 78.800
31	PAQUETE CUERDAS PARA CHARANGO	$ 37.200	$ 38.000	$ 37.600
32	PAQUETE CUERDA PARA BAJO	$ 54.300	$ 54.500	$ 54.400
33	PAQUETE DE CUERDA PARA GUITARRA ELÉCTRICA	$ 54.300	$ 55.000	$ 54.650
34	PLANTA PARA GUITARRA ELÉCTRICA	$ 985.000	$ 1.000.000	$ 992.500
35	PEDAL DE EFECTOS GUITARRA ELÉCTRICA Pedal de efecto Joyo Vintage Extreme Metal JF-17 negro	$ 342.900	$ 344.000	$ 343.450
36	GUITARRA ELECTROACÚSTICAS	$ 714.300	$ 715.000	$ 714.650
37	CLAVE DE MADERA	$ 114.300	$ 115.000	$ 114.650
38	CAMPANA	$ 114.300	$ 115.000	$ 114.650
			TOTAL	**$ 11.886.150**

Una vez realizado el promedio entre las dos (2) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursosestablecidos por la entidad para la presente contratación.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.886.150,oo)**, para ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***, de acuerdo al valor promedio cotizado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con y serán agregadas al expediente contractual que reposará en el área de contratación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC para su consulta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento den los términos y condiciones pactadas
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso de que se soliciten garantías).
d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedidas por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la citada ley.
(La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecido en elproceso de selección.).
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Santander de Quilichao por conducto del funcionario queejercerá la supervisión.
i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable de almacén y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
j) Dar extracto cumplimiento a los términos acatados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato
k) Durante la vigencia del presente contrato, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada
l) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, las cuales hacen parte vinculante del contrato.

m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento Penitenciarios y Carcelario de Santander de Quilichao este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
n) Los productos debe presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su uso y consumo, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posterior a la fecha de entrega al almacény cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambian las cantidades reemplazando unos productos por otros, respectando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.

Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de Junio de 2025** a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento y Correcto Funcionamiento solicitada para este contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el EPMSC Santander de Quilichao Cauca calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la señora ADRIANA LORENA VARGAS HINCAPIE Responsable de la Oficina Atención y Tratamiento EPMSC SQ o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el

numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del RepresentanteLegal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre laabolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de lasociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque laautoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objetosocial de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea unapersona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de laactividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y RepresentaciónLegal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de susempleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la ContraloríaGeneral de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de

2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar elformato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y que los elementos que haya contratado sean similares a la ficha técnica establecida en el numeral 4, literal b, Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50 % de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021., A solicitud del y serán agregadas al expediente contractual que reposará en el área de contratación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC para su consulta, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la

presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas al expediente contractual que reposará en el área de contratación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC para
su consulta

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas deanálisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precioresulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, , modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediantecomunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación.www.colombiacompra.gov.co

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse, y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia con relación al objeto del contrato.
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Oferta económica
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio reciente.
10. Registro Único Tributario RUT reciente.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal reciente.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal reciente.

13. Certificado de la Policía de la Nación de no tener antecedentes el representante legal.
14. Certificado expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados(artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 20017)
15. Registro nacional de medidas correctivas RNMC

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto ses muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 Garantia única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía).

(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con lascoberturas y suficiencia

establecido en el Decreto 1082 de 2015). modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedadde la oferta, No se exigirá la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso; siendo necesaria la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y tres (03) meses más. Por otro lado, el Establecimiento Carcelario Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigenciade la duración del contrato y tres (03) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 3 meses mas
Póliza de Calidad	10%	Duración del contrato y 3 meses mas

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC.**
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domiciliocontractual será la ciudad de Santander de Quilichao Cauca.

Atentamente,

ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA
Directora EPMSC- Santander de Quilichao

Proyectó: Diego A. Arroyave. – Resp. Contratos EPMSC S. de QuilichaoRevisó: Carlos Julián Duque- Resp. Financiero EPMSC S. de Quilichao
Aprobo: Elva Socorro Arosemena- directora EPMSC Santander de Quilichao
Fecha Elaboración: 07 / abril/ 2025